



La Ilustre Municipalidad de San Felipe informa a la comunidad que con fecha 15 de marzo de 2024, esta entidad edilicia fue notificada del cúmplase de la sentencia de la Corte Suprema en causa Rol C-18.656-2017 interpuesta por la Sociedad Concesionaria de Estacionamientos de San Felipe S.A., donde finalmente se acogió la demanda por el cobro indebido e injustificado por parte de la Municipalidad de la boleta de garantía N° 0069379 por la suma de UF 22.000.

El vínculo entre la Municipalidad y la Concesionaria data del 16 de marzo de 2011 a propósito de la adjudicación de la licitación pública del contrato para el Diseño, Construcción, Explotación y Conservación de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie de la comuna.

Con fecha 24 de junio de 2013, la Municipalidad puso término anticipado y unilateral al Contrato de Concesión invocando la causal de "incumplimiento grave" del contratista, acción que significó un litigio judicial iniciado por ésta que finalmente ha sido zanjado por la Corte Suprema a favor de la empresa, determinando que al Municipio no le correspondía hacer cobro de la referida boleta. Lo anterior, independiente de los esfuerzos asumidos por la Dirección Jurídica de la actual administración municipal para defender la argumentación legal invocada en el año 2017, fecha en que se inició el juicio.

Respondiendo a los valores de responsabilidad y transparencia que caracterizan a esta administración municipal, consideramos muy necesario poner en conocimiento público los antecedentes del caso que representa un perjuicio para las arcas del Municipio.

Un escenario que ha sido previsto por esta administración municipal de manera seria y prudente, tomando los recaudos financieros necesarios para poder disminuir el impacto de la decisión del máximo tribunal de justicia que hoy nos corresponde asumir.